

Superior", 3725 "Jefe de Sección de Planificación y Emergencias", 5497 "Jefe de Sección de Evaluación" y 6676 "Técnico Superior", al no haberse presentado ninguna solicitud para la cobertura de los mismos.

Segundo.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 18 de diciembre de 2006.-El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

06/17398

CONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y ASUNTOS EUROPEOS

Resolución de 19 de diciembre, por la que se adjudica el puesto de trabajo nº 7480, secretario/a de alto cargo de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo, convocado por Orden PRE/110/2006, de 3 de octubre.

Por Orden de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 3 de octubre de 2006 (BOC nº 210, de 2 de noviembre), se publicó la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 7480, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria. Una vez finalizado el procedimiento establecido en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública y, en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria,

DISPONGO

Primero: Dar publicidad a la Resolución de la citada convocatoria y adjudicar el puesto de trabajo convocado a D^a. Luz María Munguía Benito, funcionaria de carrera perteneciente al Cuerpo General Administrativo de la Administración General del Estado, con D.N.I. 1387769-H, al cumplir con los requisitos exigidos.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior serán los establecidos en la base séptima de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 19 de diciembre de 2006.-La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

06/17312

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 19 de diciembre de 2006, por la que se adjudica el puesto de jefe de Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla convocado mediante Orden SAN/14/2006, de 7 de junio.

Por Orden SAN/14/2006, de 7 de junio (BOC de 19 de junio de 2006), se convocó la provisión del puesto de jefe de Servicio de Pediatría del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.ter.1.e) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, según redacción introducida por la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 4/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, así como, lo dispuesto en el párrafo primero de la Base Séptima de la Orden de convocatoria, y a la vista de las respectivas propuestas de los Presidentes de las Comisiones de Valoración correspondientes.

DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, nombrando para el puesto de Jefe de Servicio de Pediatría del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" del Servicio Cántabro de Salud a don Jesús Lino Álvarez Granda, en los términos que se señala en el Anexo, y con efectos desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º de la Base Séptima de la Orden SAN/14/2006, el nombramiento tiene carácter temporal, procediendo su evaluación al término de cuatro años.

Tercero.- La publicación de la presente Resolución en el BOC servirá de notificación al interesado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 19 de diciembre de 2006.-La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

ANEXO

- Puesto adjudicado: Jefe de Servicio de Pediatría del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- Centro de destino: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- Adjudicatario: Jesús Lino Álvarez Granda.
- DNI: 10575308 -T.

06/17257

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Orden PRE/131/2006, de 22 de diciembre, que modifica las Ordenes PRE/34/2006, de 29 de mayo, regulando las bases y el programa y PRE/71/2006, de 23 de junio, regulando la convocatoria, respectivamente, de las pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición, para el acceso a plazas del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 34/2006, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2006 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 4, de

31 de marzo), preveía la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En base a lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4, de 1 de abril), se hicieron públicas por Orden PRE/34/2006, de 29 de mayo, las bases y el programa a los que habría de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por Orden PRE/71/2006, de 23 de junio, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con posterioridad, el Parlamento de Cantabria aprueba la Ley 11/2006, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico (B.O.C. número 146, de 31 de julio), que conlleva una serie de modificaciones en la Dirección General del Servicio Jurídico que afectan al proceso selectivo anteriormente señalado. Más concretamente, el artículo 5 de la citada Ley prevé que el desempeño de las funciones descritas en la propia Ley corresponde en exclusiva a los puestos de trabajo de Letrados que únicamente podrán ser cubiertos por funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma. En consonancia con ello, la Disposición Adicional Primera de la Ley modifica la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, para añadir un nuevo Cuerpo de Administración Especial, el Cuerpo de Letrados. Posteriormente se ha aprobado el Decreto 89/2006, de 10 de agosto, de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el B.O.C. de 23 de agosto, que modifica los puestos de Letrado de manera que dejan de estar adscritos al Cuerpo Facultativo Superior y pasan a adscribirse al Cuerpo de Letrados.

Estas modificaciones afectan al proceso selectivo para acceder a las plazas del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, puesto que las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público, y que fueron objeto de convocatoria en el B.O.C. extraordinario número 13, del día 30 de junio, se encuentran ahora reservadas a los funcionarios del Cuerpo de Letrados. Por consiguiente, se hace obligada la adaptación de las Órdenes PRE/34/2006, de 29 de mayo, y PRE/71/2006, de 23 de junio, al sistema selectivo previsto en la Ley 11/2006.

A la vista de todo lo anterior, por la presente Orden

DISPONGO

Primero.- Todas las referencias contenidas en las dos Órdenes al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, han de entenderse hechas al Cuerpo de Letrados, y, en consecuencia, los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado habrán de ser nombrados funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- Modificar la base quinta de la Orden PRE/34/2006, de 29 de mayo, reguladora las bases y el programa a los que habría de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde dice:

“5.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes designados a propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos representantes sindicales designados a propuesta de sus correspondientes órganos de representación.

Secretario: Será designado por el Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y actuará con voz, pero sin voto.

Debe decir:

“5.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal de selección se compondrá de seis miembros, nombrados por el titular de la Consejería a la que se adscriba la Dirección General del Servicio Jurídico. Dos de los miembros del Tribunal podrán ser letrados de la Dirección General del Servicio Jurídico, correspondiendo a uno de ellos el desempeño de las funciones de secretario. Los demás miembros deberán ser nombrados de entre jueces, magistrados, registradores, notarios, abogados del Estado y catedráticos o profesores titulares de Universidad de una disciplina jurídica relacionada con el programa de oposiciones.

Tercero.- Modificar el apartado diez de la Orden PRE/71/2006, de 23 de junio, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, donde dice:

10.- Tribunal.

10.1.- El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

-Presidente: Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo o persona en quien delegue.

-Vocales:

a) Tres representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Dos representantes sindicales designados por sus correspondientes órganos de representación.

- Secretario: Será designado por el Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, y actuará con voz pero sin voto.

Debe decir:

“10.- Tribunal.

El Tribunal de selección se compondrá de seis miembros, nombrados por el titular de la Consejería a la que se adscriba la Dirección General del Servicio Jurídico. Dos de los miembros del Tribunal podrán ser letrados de la Dirección General del Servicio Jurídico, correspondiendo a uno de ellos el desempeño de las funciones de secretario. Los demás miembros deberán ser nombrados de entre jueces, magistrados, registradores, notarios, abogados del Estado y catedráticos o profesores titulares de Universidad de una disciplina jurídica relacionada con el programa de oposiciones.

Cuarto.- La presente Orden no reabre el plazo establecido en el apartado tercero de la Orden PRE/71/2006, de 23 de junio.

Quinto.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 22 de diciembre de 2006.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.